

Precios de suscripción

EN LOGROÑO:

Por un mes..... ptas.	2
Por tres meses.....	5'50
Por seis meses.....	10'50
Por un año.....	20'50

FUERA DE LA CAPITAL:

Por un mes..... ptas.	2'50
Por tres meses.....	7
Por seis meses.....	12'50
Por un año.....	24

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Precios de inserción

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales á 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

Se publica todos los días, excepto los festivos

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.

Las suscripciones de fuera de la capital podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción será adelantado.

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 3 de Agosto).

Gobierno Civil

Sección de Obras públicas CARRETERAS

1353

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas con fecha 16 de Julio último, he tenido á bien señalar el día 12 de Septiembre próximo á las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación durante los años 1906 y 1907 de la carretera de Garray á la estación de Calahorra, en esta provincia, por su presupuesto de contrata, que importa 6184'72 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de Marzo de 1852, en este Gobierno civil, á cuyo efecto se halla de manifiesto en la Sección de Obras públicas del mismo, el proyecto con su presupuesto y pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas que han de regir en la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel del sello 11.º arreglándose exactamente al modelo adjunto.

La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del presupuesto, y podrá hacerse en metálico ó en efectos de la Deuda

pública, al tipo marcado en el Real decreto de 29 de Agosto de 1876, debiendo acompañar á cada pliego, además de la cédula personal del proponente, el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto al sorteo entre las mismas.

Logroño 3 de Agosto de 1906.

El Gobernador interino,
El Marqués del Romeral

**

Modelo de proposición:

Don N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de Logroño, con fecha 3 de Agosto próximo pasado, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación de la carretera de Garray á la estación de Calahorra, durante los años 1906 y 1907, se comprometo á tomar á su cargo los expresados acopios con estricta sujeción á los mencionados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese debidamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Administración de Hacienda

Apéndices al amillaramiento CIRCULAR

1350

Siendo aún bastante los Ayuntamientos y Juntas periciales que no obstante haber transcurrido más de un mes sobre el plazo legal, no han remitido á ésta Administración los apéndices de al-

tas y bajas al amillaramiento por los conceptos de rústica y urbana, ó certificación negativa en el caso de no haber ocurrido alteraciones de fincas, y siendo así que dichos documentos han de servir de base á la formación de los repartimientos para el próximo año de 1907, la oficina de mi cargo se derije de nuevo á las Corporaciones municipales de los pueblos que se encuentran en descubierto, concediéndoles un plazo de diez días, dentro del cual ha de quedar terminado el servicio de referencia con todos los requisitos que contiene la circular inserta en el BOLETÍN OFICIAL número 84, fecha 18 de Abril último, advirtiéndoles que se pondrá al Sr. Delegado de Hacienda, la imposición de la multa de 50 pesetas contra las Corporaciones morosas, transcurrida que sea la nueva prórroga que queda señalada.

Ha de tenerse presente, que los pueblos que tengan pendientes de resolución expedientes de baja de riqueza por viñas floxeradas, deben remitir desde luego sus respectivos apéndices con las altas y bajas ocurridas hasta el día sin perjuicio de formar otro adicional, si la Dirección general aprueba alguna baja con posterioridad.

Logroño 3 de Agosto de 1906.
—El Administrador, Rafael Cabrera.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, L. Rivas.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLAVERDE

1549

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el primer trimestre del año de 1903.

Sesión del día 1.º de Enero

Se aprobó el acta anterior, acordando el arreglo de varios caminos por prestación personal.

Sesión del día 4

Después de aprobada la anterior,

se procedió á la formación del alistamiento de los mozos del corriente año.

Sesión del día 11

Aprobada la anterior, se procedió al recuento de la ganadería para la formación del nuevo apéndice.

El día 18 no se celebró sesión por falta de asistencia de Concejales.

Sesión del día 25

Se verificó la rectificación del alistamiento de los mozos del actual reemplazo.

El día 1.º de Febrero fué aprobada la anterior, dando cuenta de la correspondencia oficial.

Sesión del día 8

Una vez aprobada la anterior, se procedió al sorteo de los mozos del reemplazo actual.

El día 15 no se celebró sesión por falta de número de Concejales.

Sesión del día 22

Aprobada la anterior, se adjudicó el remate de los consumos á favor de D. Damián Tovías.

Sesión del día 1.º de Marzo

Se aprobó la anterior, y se procedió á la clasificación y declaración de soldados del año actual.

El día 8 no se celebró sesión por falta de número de Concejales.

Sesión del día 15

Se acordó la limpia del río y regadía de la villa por prestación personal.

Sesión del día 22

Fué aprobada la anterior, procediendo al examen de los expedientes justificativos de los mozos que expusieron excepción.

El día 29 no se celebró sesión.

Sesión del día 30

Se aprobó el precedente extracto de acuerdos, disponiendo su remisión al Ilmo. Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Villaverde 31 de Marzo de 1903.
—El Secretario, Zacarías Ureta.—V.º B.º: El Alcalde, Domingo Baños.

Audiencia provincial de Logroño

1278

Licenciado Don Antonio Iglesias Fraga, Secretario de la Audiencia provincial de Logroño.

Certifico: Que la Junta de Gobierno de este Tribunal, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 33 de la ley estableciendo el juicio por Jurados, procedió al sorteo y designación de los individuos que han de formar la lista definitiva correspondiente al partido judicial de Calahorra para el año de 1907, y son los que se expresan á continuación:

NÚMERO de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLOS
<i>Cabezas de familia</i>		
1	Rufino Adán Ibáñez	Calahorra
2	Marcelino Alfaro Martínez	Id.
3	Ecequiel Antoñanzas Hernández	Id.
4	Alejandro Achútegui Navarro	Id.
5	Celestino Beriain Solana	Id.
6	Apolonio Beisti Antoñanzas	Id.
7	Julio Calleja Cordón	Id.
8	Julio Calleja González	Id.
9	Lorenzo Durán Gorrizarria	Id.
10	Santiago Félez Acedo	Id.
11	Modesto Gurrea Marcilla	Id.
12	Tomás Gil Avejer	Id.
13	Juan Hueto Rodríguez	Id.
14	Cándido Jaime Gómez	Id.
15	Lorenzo Lana Lara	Id.
16	Felipe Lahorra Casado	Id.
17	Tiburcio López Marín	Id.
18	Claudio López Espinosa	Id.
19	Pedro Marín Román	Id.
20	Doroteo Moreno Trifol	Id.
21	Gerardo Moreno Navajas	Id.
22	Víctor Marín Guindo	Id.
23	Román Madorrán Benito	Id.
24	Cristóbal Muro García	Id.
25	Agustín Palacios Jiménez	Id.
26	Luis Rodríguez Pérez	Id.
27	Manuel Sada Romero	Id.
28	Nicasio San Idefonso Flaño	Id.
29	Felipe Saralegui Rodríguez	Id.
30	Patricio Sáenz Lorente	Id.
31	Dionisio Solano Calvo	Id.
32	Atanasio Torres Gil	Id.
33	Francisco Ugariza Lengarán	Id.
34	Inocencio Sáenz Jaime	Id.
35	Román Arnedo González	Autol
36	Antero Cillero Martínez	Id.
37	Dionisio Calvo Marín	Id.
38	Gregorio Cillero Martínez	Id.
39	José Cillero Villar	Id.
40	Juan Cuevas Jiménez	Id.
41	Florentino Fernández Olloqui	Id.
42	José González Pérez	Id.
43	Benito Gay Herce	Id.
44	Rafael González Herce	Id.
45	Gregorio González Pérez	Id.
46	Vicente Herce Jiménez	Id.
47	Ignacio Hernández Lasanta	Id.
48	Benito Hernández Calvo	Id.
49	Pedro Jiménez González	Id.
50	Miguel López de Murillas	Id.
51	Celestino Marrodán Pérez	Id.
52	Dionisio Martínez Marcos	Id.
53	Rufino Martínez Bergasa	Id.
54	Miguel Martínez Pascual	Id.
55	Mauricio Pascual Benito	Id.
56	Juan Cruz Arpón Ruiz	Alcanadre
57	Julián Bocos Fernández	Id.
58	José Barco Fernández	Id.
59	Protasio Díaz Torres	Id.
60	Anastasio Gil Fernández	Id.
61	Francisco Gil Fernández	Id.
62	Mauricio Gil Martínez	Id.
63	José Miranda Vellilla	Id.
64	Félix Martínez Aguirre	Id.
65	Rufino Rupérez Elvira	Id.
66	Rufo Rupérez Martínez	Id.
67	Marcos Torres Gil	Id.
68	Angel Cordón Ezquerro	Id.
69	Vicente Ezquerro Iberas	Id.
70	Angel Ezquerro Rincón	Id.

NÚMERO de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLOS
71	Justo Ezquerro Ezquerro	Alcanadre
72	Juan Ezquerro Ruete	Id.
73	Faustino Ezquerro Ezquerro	Id.
74	Baldomero Ezquerro Miranda	Id.
75	Félix Ezquerro Ezquerro	Id.
76	Angel Ezquerro Vicioso	Pradejón
77	Pablo Ezquerro Mangado	Id.
78	Vicente Ezquerro Romeo	Id.
79	Florencio Ezquerro Ezquerro	Id.
80	Alejandro Ezquerro García	Id.
81	Timoteo Ezquerro Pellejero	Id.
82	Lucas Fernández Ezquerro	Id.
83	Pascual Fernández Ezquerro	Id.
84	Casto Ibáñez Sáenz	Id.
85	Vicente Miranda García	Id.
86	Angel Arce Solano	Ausejo
87	Ciriaco Balmaseda Pellejero	Id.
88	Miguel Balmaseda Espinosa	Id.
89	Feliciano Cordón Resa	Id.
90	Dionisio Espinosa Pellejero	Id.
91	Facundo Espinosa Díez	Id.
92	Vicente Espinosa Bueno	Id.
93	Antonio Flaño Gil	Id.
94	Celedonio Gil Ciordia	Id.
95	Miguel Gil Leza	Id.
96	Emeterio Moreno Marrodán	Id.
97	Felipe Muro Romeo	Id.
98	Benito Pérez Martínez	Id.
99	Cirilo Peralta Tejada	Id.
100	Felipe Pérez Preciado	Id.
<i>Capacidades</i>		
1	Juan Aznar Fal	Calahorra
2	Alfredo Arenzana González	Id.
3	Galo Beaumon Díez	Id.
4	Mateo Beaumon Díaz	Id.
5	José Díez Ortega	Id.
6	Severino Escalona Sáenz	Id.
7	Cruz Félez Pérez	Id.
8	Jesús Felipe Urbina	Id.
9	Román Felipe Urbina	Id.
10	Carlos Fernández Bobadilla	Id.
11	Federico Ferrando	Id.
12	Angel Garro Fernández	Id.
13	Anselmo Gil Navarro	Id.
14	Angel Iriarte Testut	Id.
15	Gaspar Miranda Hurtado Mendoza	Id.
16	Maximino Olazábal Palacios	Id.
17	Basilio Oña Iribarren	Id.
18	Juan Palacios Sanz	Id.
19	Teodoro Redal Díez	Id.
20	Saturnino Sáenz Resa	Id.
21	Guillermo Sáenz Lorente	Id.
22	Jacinto Sánchez Tutor	Id.
23	Antonio Sánchez Obelar	Id.
24	Basilio Torres Gil	Id.
25	Pablo Irazábal Bretón	Id.
26	Juan Calleja Pérez	Id.
27	Pedro José Herreros Olaso	Id.
28	Ruperto Ezquerro Cordón	Autol
29	Julián Jiménez Varea	Id.
30	Domingo Jiménez Jiménez	Id.
31	Felipe Jiménez Varea	Id.
32	Juan Baroja Oñate	Id.
33	Bruno Jiménez Herreros	Id.
34	Angel Ezquerro Jiménez	Id.
35	Pedro Villar Cillero	Id.
36	Eloy Marín Moreno	Id.
37	Valeriano García del Moral	Id.
38	Dionisio Sáenz Inestrillas	Id.
39	Enrique Barco Fernández	Alcanadre
40	Toribio Herce Royo	Id.
41	Hilario Gil Fernández	Id.
42	Agustín Hernández García	Id.
43	Juan Maestre Sancho	Id.
44	Marcos Royo Bocos	Id.
45	Romualdo Salas Maestre	Id.
46	Manuel Ezquerro Marrodán	Pradejón
47	Manuel Espinosa Chandro	Ausejo
48	Celestino Gil Bueno	Id.
49	José Gil González	Id.
50	Pedro Gil Flaño	Id.

Y para que conste y remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, á fin de que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente que firmo en Logroño á veintiuno de Julio de mil novecientos seis.—Licenciado, Antonio Iglesias.—V.º B.º: El Presidente, Alcalde.

Ministerio de Hacienda

JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR
Secretaría.—Ley de 30 de Julio de 1904.—Relación núm. 69

RELACION de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 3 del actual, y que se publica en cumplimiento y á los fines del art. 20 de la Instrucción de 15 de Septiembre de 1904.

OBLIGACIONES PREFERENTES.—GRUPO PRIMERO.—CONCEPTO A.
HABERES PERSONALES

MINISTERIO DE LA GUERRA

NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó categoría	IMPORTE del crédito — Pesetas	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó categoría	IMPORTE del crédito — Pesetas
Manuel Ruiz Bravo	Soldado	68 90	Tadeo Camarero Barrios	Soldado	245 95
Francisco Isert Serra	Id.	59 15	José Collado Gutiérrez	Id.	508 45
Pedro Renalvo López	Id.	125 25	Manuel Estremera Cabrera	Id.	508 45
Gabriel Muñoz Gómez	Id.	88 45	José Noguera Muñoz	Cabo	508 45
José Castaño Martín	Corneta	121 70	José Folgueras Prado	Soldado	120 60
Agapito Martínez Suárez	Soldado	122 35	Jesús Marín Argudo	Id.	7 80
Vicente León Quintanilla	Id.	116 55	Antonio Sánchez Carrera	Id.	90 30
Juan Grande Montero	Id.	212 85	Agustín Ortiz Avella	Id.	168 15
Ramón Beltrán Lloréns	Id.	132 70	Francisco Sánchez Alonso	Id.	230 25
José Valera Sánchez	Id.	231 75	Mariano Martínez Roque	Id.	25 20
Rafael Andrés Romero	Id.	110 65	Sebastián Ortensi Galin	Id.	153 80
Antonio Moreno Martín	Id.	89 75	Antonio Cabello Gutiérrez	Id.	108 55
Feliciano Carrillo Ortas	Id.	100 75	José Cabello Artacho	Id.	10 50
Desiderio Reyes Molina	Id.	95 50	José Montudo Dávila	Id.	67 76
Juan Ruiz Huertas	Id.	226 05	Dionisio Arnedo Ruiz	Id.	108 90
José Gutiérrez Medina	Id.	81 75	Santos Ruiz Ocenda	Id.	31 85
Lorenzo Barbero Mendoza	Id.	88 65	Antonio Solá Martínez	Cabo	93 10
José Toledo Castillo	Id.	143 85	José Miguélez Sánchez	Soldado	18 50
Francisco García Blayas	Id.	62 30	Francisco Díaz Palomo	Id.	118 10
Juan Linares Pérez	Id.	128 05	Antonio López Fernández	Id.	106 85
Pedro Aranda López	Id.	227 05	Juan Mantilla Aguado	Id.	110 "
Antonio Montero Ferrer	Id.	42 45	Antonio Balderrama Orts	Id.	495 78
Celedonio Maldonado Villalobos	Id.	271 45	Salvador Goig García	Cabo	451 35
D. Leoncio Acosta Eyerman	Primer Tte. Vol.º	286 35	Carlos Calza Escrich	Soldado	333 90
D. Daniel Durán González	Teniente Coronel	64 55	Marcelo Herrero Sastre	Id.	79 45
Rafael León Horcal	Soldado	35 42	Fernando Montaña Mayol	Id.	332 10
Santiago Paulet Pérez	Id.	212 20	Manuel Méndez Alvarez	Cabo	513 50
Rafael Aguilar Collante	Id.	531 17	Emilio Puche Ramos	Soldado	274 50
Severiano Garrido Paniagua	Id.	531 15	Benjamín García Mandado	Id.	250 05
D. Manuel Bravo Mula	Segundo Teniente	262 50	D. Alfonso Alcaina Rodríguez	Comandante	907 36
Antonio Vega Paredes	Soldado	208 30	Anselmo Moradell Armengol	Soldado	690 70
Patricio Berrueto Bénédict	Id.	477 72	Daniel García Sánchez	Id.	336 40
Antonio Rodríguez Sánchez	Id.	513 43	Joaquín Taboas Rodríguez	Id.	471 45
Antonio Malla Escuder	Id.	477 40	Florentino Martín Díaz	Id.	418 65
José Pinedo Molina	Id.	560 80	Francisco Comellas Casas	Id.	99 05
Antonio Fernández Muñoz	Id.	530 45	Mariano Fernández Escobar	Id.	576 "
Francisco Basquita Mendoza	Id.	317 25	Francisco Gómez Román	Id.	123 95
Francisco Díaz Díaz	Id.	565 85	Felipe Barrero Peláez	Sargento	315 75
Manuel Pérez López	Sargento	698 97	Jaime Miré Miró	Trompeta	637 50
José Rodríguez Yañez	Cabo	548 04	D. Tomás Sánchez del Pozo	Capitán	3514 60
Juan Gil Puertas	Soldado	583 49	D. Procopio Pignatelli de Aragón	Id.	482 25
Vicente Miguel Rabio	Id.	565 81	D. José Martínez Palacio	Segundo Teniente	375 62
Antonio Montero Mercado	Id.	477 32	José Fernández Naranjo	Artillero	495 05
Juan Escudero Amaya	Id.	548 08	Antonio Puig Ferreras	Id.	459 70
Cayetano García Rodríguez	Id.	430 40	Antonio Sánchez Méndez	Id.	371 30
Antonio del Río López	Id.	525 47	Manuel Villarroya García	Cabo	45 "
Eustaquio Lanchares Cabezudo	Id.	495 04	Juan Rosa Martín	Artillero	441 "
Pedro Comas Robira	Id.	593 98	José Fernández Revuelta	Id.	300 85
José Carreras Rodríguez	Id.	654 12	Antonio Navarro Burgos	Id.	636 50
Fernando Maldonado Peralta	Id.	495 "	Joaquín Sánchez Avila	Id.	530 80
Antonio Figueras Galamany	Id.	654 16	Salvador Gómez Lluch	Id.	636 50
Juan Andrés Asensio	Id.	459 73	Manuel Ramírez Peña	Id.	618 80
Constantino Parrondo Arias	Id.	495 04	Manuel Brajones Morales	Id.	566 35
Joaquín Roldán García	Id.	690 97	Máximo Prieto Almendres	Id.	548 10
Romualdo Ullanas Brando	Id.	619 69	Juan Murillo Alvarez	Id.	631 10
Pedro Saldaña Cortés	Id.	566 58	José Berenguer Carmona	Id.	618 80
Agustín Gran Gisbert	Id.	274 55	Atanasio de la Cruz Expósitos	Id.	320 30
Eulogio Gómez Cortés	Id.	191 30	D. Pedro Muñoz Bayardo	Médico primero	813 75
Pablo Guell Guell	Id.	750 90	José Pocono Calvera	Cabo	309 25
Francisco Pastor Martínez	Id.	548 10	Ramón Zaragoza Fontalva	Id.	1232 95
Jacinto Serrano Quesada	Id.	459 70	Emilio Gómez Cobos	Id.	863 60
D. Albano Blanco Alvarez	Comandante	953 35	Cesáreo Ayala Sánchez	Id.	874 05
D. Antonio Meló Agut	Capitán	953 35	Juan Aires García	Id.	353 30
Santiago Gurrea Expósito	Soldado	512 75	Arturo Hierro Expósito	Id.	1137 30
José Buil Casanova	Id.	915 20	Pablo Martínez Chamorro	Id.	1324 85
Serafín Fernández Incógnito	Id.	1099 80	Carlos González Blanco	Sargento	353 30
			Jaime Giménez Tondo	Id.	1512 "
			Juan García Vega	Id.	1580 40
			Eduardo Cerrada Noqueira	Id.	2479 75
			Maximiliano Casas Martí	Id.	150 "
			Isaac Cantero García	Id.	179 45
			Joaquín Medina Martín	Id.	1811 75
			José Carol Comas	Id.	2607 50
			D. Agustín Penela Filgueira	Segundo Teniente	731 25
			D. José Rodríguez Díaz	Id.	1543 75
			D. Julián Fulve Martín	Id.	731 25
			D. Luis Pareja García	Id.	731 25
			D. Silvestre Moequera Sánchez	Id.	1543 75
			D. Manuel Montalvo Morante	Id.	1543 75
			D. Gregorio Feijoo Seoane	Id.	1543 75
			D. Pedro Martínez González	Id.	1778 57
			D. Manuel Lorenzo Souto	Id.	1543 75
			D. Ramón de la Aurora Rodríguez	Músico Mayor	900 "
			D. Fernando Rey Moure	Médico primero	900 "

NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó categoría	IMPORTE del crédito — Pesetas
D. Manuel Arnao Suffo	Médico segundo	1125
D. Sebastián Font Sancho	Primer Teniente	843 75
D. Inocencio Pirlá Pizá	Id.	843 75
D. José Martínez Salgado	Id.	843 75
D. Antonio Luaces Rodríguez	Id.	1083 30
D. Atanasio Llorente Malta	Capitán	1125
D. Inocencio Martín Pastor	Id.	3375 25
D. Manuel Galdón Cabrera	Id.	3115
D. Blas García Hernández	Id.	3187 58
D. Manuel Álvarez Fernández	Id.	1125
D. Bartolomé Delgado Roldán	Id.	1125
D. Eustaquio Estévez Soler	Id.	1125
D. Francisco Vara de Rey Rubio	Teniente Coronel	4013 55
D. Luciano Toledo Zaragoza	Id.	1687 50
D. Julián Blázquez García	Id.	3667 25
D. Diego de Pazos Alonso Martell	Coronel	2343 75
TOTAL..		109334 62

toridades y se encarga á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado Angel y si fuere habido lo conduzcan en clase de preso á la carcel de este partido.

Dado en Haro á dos de Agosto de mil novecientos seis.—Jorge A. Sánchez.—Por mandado de su Señoría, Eloy Martínez.

Juzgados Municipales

1351

Don Hipólito Manero, Juez municipal de esta villa;

Hago saber: Que en este Juzgado se promovió expediente para acreditar la posesión en nombre de Don Gregorio Varona y López Angulo, Doctoral de la Catedral de Segovia, sobre cinco sextas partes de una casa y sereno unido, sita en la calle de la Plaza, frente á la Iglesia, número cuarenta y siete, indivisa con los herederos de José Chavarri, ocupa una superficie de ciento noventa metros cuadrados, y linda derecha entrando, Víctor Rodríguez; izquierda, la calle Mayor, y trasera, Faustino Abalos. Dichas porciones de casa se hallan inscritas en el Registro á favor del mismo Don Gregorio Varona y de Don Miguel Sandoval, ya fallecidos, como herederos fiduciarios de Don Secundino Alonso de Ozalla, por cuya razón se ha mandado oír á los herederos de este último, conforme al ar-

tículo cuatrocientos dos de la ley Hipotecaria y que por ser desconocidos y de paradero ignorado se les notifique por edictos, como se hace por medio del presente, previniéndoles que dentro del término de diez días, expongan lo que crean conveniente, bajo apercibimiento de que en otro caso se aprobará el expediente.

Dado en Tormantos á quince de Junio de mil novecientos seis.—Hipólito Manero.—El Secretario, Gregorio Casado.

Anuncio oficial

ALCANADRE

1344

Habiendo desaparecido en la noche del día 30 de Julio último de la dehesa del Campillo una mula propia del vecino Eduardo Maestre Royo, y cuyas señas se detallarán, ruego á los señores Alcaldes, por si tuvieran noticia del paradero de dicho animal, se sirvan manifestarlo en esta Alcaldía.

Señas de la mula:

De tres á cuatro años, alzada siete cuartas, pelo castaño, herrada de los cuatro pies y con una rozadura en la nalga producida por la trilla.

Alcanadre 2 de Agosto de 1906.—El Alcalde, Protasio Gil.

Madrid 7 de Julio de 1906.—El Secretario, P. S., Manuel Reig.—V.º B.º: El Presidente, Sagasta.

Sección Judicial

Juzgados de 1.ª instancia

1346

Don Jorge Adalberto Sánchez, Juez de instrucción de esta ciudad de Haro y su partido;

Por la presente se cita, llama y emplaza á Angel Arnáiz Cantón, vecino que fué de Foncea y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término

de diez días, comparezca en este Juzgado y pueda ser conducido al penal correspondiente donde ha de extinguir la pena que fué objeto de dos gracias de indulto en causa que se le siguió sobre homicidio y cuyas gracias quedaron sin efecto por haber reincidido después de ser licenciado, con apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiera lugar en derecho.

A la vez, se ruega á todas las Au-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NÁJERA

Año de 1906

Mes de Agosto

1343

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que forma la Contaduría de fondos municipales en cumplimiento de lo prevenido en el art. 115 de la ley Municipal, en la Real orden de 31 de Mayo de 1886, circular de 1.º de Junio siguiente y Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.

CAPÍTULOS	CANTIDAD autorizada en el presupuesto — Pesetas. Cts.	GASTOS OBLIGATORIOS				GASTOS VOLUNTARIOS		TOTAL	
		De inmediato pago		De diferible pago		Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
		Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.				
1.º Gastos del Ayuntamiento.	8437 85			1113 75		50		1163 75	
2.º Policía de seguridad.	3224 27			" "		60		60	
3.º Policía urbana y rural.	7376 05			815 "		"		815	
4.º Instrucción pública.	1050 "			" "		"		"	
5.º Beneficencia.	5303 50			787 50		40		827 50	
6.º Obras públicas.	450 "			" "		"		"	
7.º Corrección pública.	8797 41			" "		"		"	
8.º Montes.	" "			" "		"		"	
9.º Cargas.	26109 94	5167 75		22 50		60		5250 25	
10.º Obras de nueva construcción.	3422 "	"		" "		"		"	
11.º Imprevistos.	1306 65	"		" "		100		100	
12.º Resultas.	" "	"		" "		"		"	
TOTAL..	65477 67	5167 75		2738 75		310		8216 50	

Nájera 30 de Julio de 1906.—El Contador, Eduardo Sotés.—V.º B.º: El Alcalde, Martín Pascual. Aprobada por la Corporación en sesión del día de ayer.

Nájera 31 de Julio de 1906.—El Secretario, Eduardo Sotés.—V.º B.º: El Alcalde, Martín Pascual.